

**DECRETO N° 2025/2016 DEL SR. ALCALDE ACCIDENTAL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE), D. ELEAZAR JESÚS BORREGO BRITO DE
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Considerando que en el Estado de Gastos del Presupuesto General vigente de la Corporación para el ejercicio 2016 se encuentra prevista una subvención nominativa para la Entidad **RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**, provista del CIF n° G-35103431, en la Aplicación Presupuestaria con digitación número 326.480.22, por un importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Atendiendo a la solicitud de subvención de fecha 19 de agosto de 2016, con número de Registro de Entrada 7318, de fecha 24 de agosto de 2016, presentada por D. Lucas López Pérez, provisto del DNI 42.161.722-P, actuando como representante legal de la mencionada Entidad, con la finalidad de cubrir los siguientes gastos derivados de la financiación del proyecto denominado "MEJORA DE LA FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA":

GASTOS	IMPORTE
Costes de matrícula y de material didáctico a personas desempleadas y personas derivadas de los Servicios Sociales Municipales, participantes en cursos de formación de Adultos ofertados por Radio ECCA.	2.000,00 €
Total:	2.000,00 €

Enterado del Informe-Propuesta suscrito por la Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones, de fecha 22 de diciembre de 2016, en el que se hace constar que la citada solicitud de subvención cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y que por consiguiente, procede conceder a la RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, provista del C.I.F. G-35103431, la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto General por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Considerando que en el expediente consta la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** en la Aplicación Presupuestaria 326.480.22 del Presupuesto Municipal para 2016.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art.55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Bases 73ª a 76ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2016, este Alcalde Accidental

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de **DOS MIL EUROS**

(2.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.22 con denominación “Serv.Compl.Educación.(Subv. Activ. Promoción Radio ECCA)” del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor.

SEGUNDO.- Conceder a la Entidad “**RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**”, provista del C.I.F. G-35103431, una subvención por un importe total de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, con cargo a la indicada Aplicación Presupuestaria 326.480.22 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2016, para cubrir los siguientes gastos derivados de la cofinanciación del proyecto denominado **MEJORA DE LA FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA**”:

GASTOS	IMPORTE
Costes de matrícula y de material didáctico a personas desempleadas y personas derivadas de los Servicios Sociales Municipales, participantes en cursos de formación de Adultos ofertados por Radio ECCA.	2.000,00 €
Total:	2.000,00 €

TERCERO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos percibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO.- El abono de la subvención se efectuará una vez concluida la actividad subvencionada, previa presentación de “la Cuenta Justificativa” del total del gasto realizado, que habrá de presentarse por la Entidad Beneficiaria en el Registro de Entrada de esta Administración Local hasta el 15 de febrero de 2017.

QUINTO.- La Entidad Beneficiaria deberá aportar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, o, en su caso, declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad Beneficiaria, de no haber recibido ningún tipo de ayuda o subvención para la misma actividad.

SEXTO.- La Cuenta Justificativa comprenderá: una Memoria Justificativa suscrita por el representante legal de la Entidad Beneficiaria, una relación de todos los beneficiarios con nombres, apellidos, DNI y números de teléfono, documentación acreditativa de la situación de desempleado de los participantes en el proyecto (certificados de encontrarse en situación de desempleo, expedidos por la Oficina de Empleo) y/o documento acreditativo de haber sido derivado de los Servicios Sociales Municipales (documento suscrito por una Trabajadora Social Municipal de San Sebastián de La Gomera), documentación acreditativa correspondiente a cada alumno/a becado de ser residente en el municipio de San Sebastián de La Gomera (certificado de residencia), fichas de inscripción en las acciones formativas, diplomas o certificados de la participación y de los resultados obtenidos en las acciones formativas. Certificación expedida por el Secretario de la entidad beneficiaria de los costes de cada acción formativa (matrícula y materiales) incluida en el programa.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para tal efecto debe colocarse, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 en lugar visible en el Centro de Formación que mantiene abierto al público la entidad beneficiaria con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento durante el año 2016 con destino a la financiación del referido proyecto. La realización de la publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías).

OCTAVO.- La Entidad Beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011). El incumplimiento por la Entidad Beneficiaria de las indicadas obligaciones, conllevará el inicio, por parte de este Ilustre Ayuntamiento, del procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

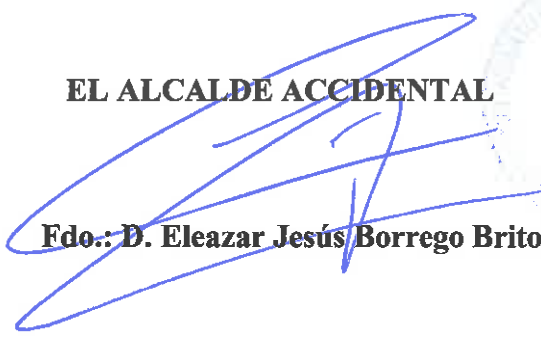
DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica, así como a la Concejalía Delegada de Servicios Asistenciales.

UNDÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

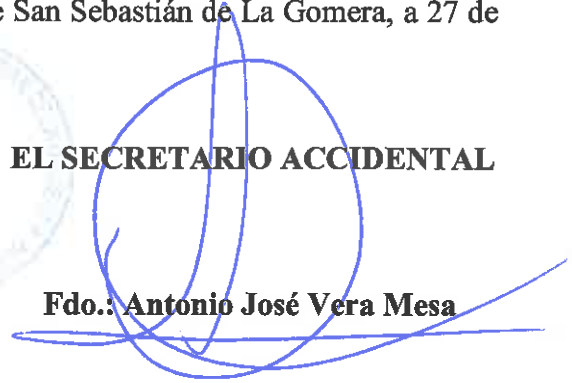
DUODÉCIMO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Accidental D. Eleazar Jesús Borrego Brito, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, a 27 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE ACCIDENTAL


Fdo.: D. Eleazar Jesús Borrego Brito

EL SECRETARIO ACCIDENTAL


Fdo.: Antonio José Vera Mesa

